

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

RADICADO no. 91001-31-89-002-2013-00009-00

DEMANDANTE: ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P.

Revisadas las presentes diligencias; téngase en cuenta que, en auto aparte se le reconoció personería para actuar a la Dra. MARIA CAMILA TORRES SILVA; por tanto, proceda a la secretaria del despacho a compartir el expediente digital a la profesional para su respectiva consulta.

De otro lado, con relación al requerimiento dirigido al Municipio de Leticia; téngase en cuenta lo referido por el ente territorial en la comunicación visible en el documento denominado 65RespuestaOficioAlcaldia del cuaderno de medidas cautelares4 para los fines legales pertinentes.

Así mismo, la memorialista solicita una medida cautelar dirigida al embargo y secuestro de los bienes, derechos económicos o créditos que se encuentren dentro del proceso de ACCIÓN CONTRACTUAL de EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. contra el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS – MUNICIPIO DE LETICIA, que se adelanta en el Tribunal Administrativo - Sección Tercera de Cundinamarca, bajo el radicado No. 2017-01354-00; sin embargo, dicha medida fue decretada desde el pasado 02 de mayo de 2019 (ver documento digital 51AutoDecretaEmbargoyOtros) y los oficios que comunicaron la cautela fueron retirados por la parte actora (ver documento digital 54Oficio10-06-19) sin que se aportara al plenario su diligenciamiento; en cuyo caso, se requiere a la entidad demandante para que se pronuncie sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290ea03d8f2a74d529dc6be79a4b9aa13f5583b608d4174e5812fd267853d658**

Documento generado en 23/11/2023 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>